

ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. SI-907005975-E36-2026

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO REFERENTE A "PAVIMENTACIÓN DEL BOULEVARD CIRO FARRERA ENTRE AV. VIOLETA Y LA AV. ÍNDIGO Y ALUMBRADO DE LA CALLE PANUCO DESDE AV. VIOLETA Y BLVD. LAGUITOS DEL CAD. KM. 0+000 AL CAD. KM 0+270 EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ (CONSTRUCCIÓN), LOCALIDAD(ES) TUXTLA GUTIÉRREZ, MUNICIPIO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS."

El presente fallo se emite en cumplimiento de lo previsto en los artículos 69 y 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las **13:50** horas del **22 de julio de 2026**, previa convocatoria, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 67 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a las facultades que le otorga en el Acta de Sesión de Instalación del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, preside el acto la C. C.P. Ofelia Núñez Cabrera, Jefa de la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura y Secretaria Técnica del Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, y que al final suscriben, así como los representantes de las empresas proponentes que signan la lista de asistencia correspondiente.

Procediéndose a dar a conocer el contenido del fallo de adjudicación que es el siguiente: el día **22 de julio de 2026**, se reunió el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas, para efectuar la adjudicación de fallo de la obra y licitación señalado al rubro, habiendo constatado el quorum legal para la Sesión, se dio inicio al mismo y con base a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se procedió a evaluar las propuestas técnicas-económicas, emitiéndose el Dictamen de fecha **21 de julio de 2026**, correspondiente al Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio de las propuestas técnicas-económicas que se anexa, por lo que una vez discutido el contenido de dicho Dictamen los miembros del Comité lo aprueban; acordando lo siguiente:

A continuación, se indican las proposiciones recibidas, con los montos asentados en el Acta de Apertura de proposiciones:

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / SUMINISTRO Y SERVICIOS PUBLICOS JEKA, S.A. DE C.V.	\$16,631,018.50	\$2,660,962.96	\$19,291,981.46
2.	AMIR SIMUTA MENDEZ / COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MESHUR DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$16,717,936.69	\$2,674,869.87	\$19,392,806.56
3.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.	\$17,001,230.00	\$2,720,196.80	\$19,721,426.80
4.	CONSTRUCCIONES GORES, S.A. DE C.V. / CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA AGITARARIO, S.A. DE C.V. / DULCE ALEJANDRA NARCIA AVENDAÑO / CONSTRUCTORA TOVILLA Y RUIZ, S.A. DE C.V.	\$16,542,612.84	\$2,646,818.05	\$19,189,430.89
5.	CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	\$16,852,187.97	\$2,696,350.08	\$19,548,538.05

Unidad de Servicios Técnicos

NO.	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
6.	CONSTRUCTORA ROCSE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$17,054,441.72	\$2,728,710.68	\$19,783,152.40
7.	EVOLUTIA CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	\$21,495,566.83	\$3,439,290.69	\$24,934,857.52
8.	FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE HERNANDEZ	\$17,131,656.55	\$2,741,065.05	\$19,872,721.60
9.	GECE ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. / GUILLERMO CANCINO GUZMAN	\$16,775,724.14	\$2,684,115.86	\$19,459,840.00
10.	GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$16,940,437.32	\$2,710,469.97	\$19,650,907.29
11.	GRUPO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ALCAZAR, S.A. DE C.V. / ALFA Y BETA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$17,562,796.59	\$2,810,047.45	\$20,372,844.04
12.	HIBRYK, S.A. DE C.V.	\$17,000,814.36	\$2,720,130.30	\$19,720,944.66
13.	INFRAESTRUCTURAS SUSTENTABLES DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$16,822,005.33	\$2,691,520.85	\$19,513,526.18
14.	INNOVATEC CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$16,963,999.35	\$2,714,239.90	\$19,678,239.25
15.	LUIS GERARDO PUIG CISNEROS	\$16,814,190.85	\$2,690,270.54	\$19,504,461.39
16.	NOE RUIZ CHONGO	\$17,007,255.19	\$2,721,160.83	\$19,728,416.02
17.	OMAR JUAREZ RAMIREZ	\$17,836,084.25	\$2,853,773.48	\$20,689,857.73
18.	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GALCO, S.A. DE C.V.	\$16,066,505.07	\$2,570,640.81	\$18,637,145.88
19.	RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	\$17,162,803.95	\$2,746,048.63	\$19,908,852.58
20.	SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	\$16,907,075.20	\$2,705,132.03	\$19,612,207.23

Con base a lo dispuesto por el artículo 67 fracción I inciso e) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y conforme a la Bases de esta Licitación, se procedió al análisis detallado de las propuestas, por lo que previa revisión y análisis de la información, este Comité procede a emitir el fallo en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Conforme a la revisión cualitativa a las propuestas en la parte técnica - económica de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 de Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y artículos 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y en términos de los criterios de evaluación de las propuestas técnicas - económicas establecidos en la Bases de esta Licitación, se determinó que:

Propuestas desechadas:

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN	
CONSTRUCCIONES GORES, S.A. DE C.V. / CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURA SAGITARIO, S.A. DE C.V. / DULCE ALEJANDRA NARCIA AVENDAÑO / CONSTRUCTORA TOVILLA Y RUIZ, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ESTO AL VERIFICARSE QUE EN EL DOCUMENTO NO. 9.1 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O CONSTANCIA EMITIDA POR EL ÁREA OPERATIVA, EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA INCLUYE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA LICITACIÓN E34-2026, DEBIENDO SER DE LA LICITACIÓN E36-2026. POR LO ANTERIOR INCUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
ALVICRO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. / SUMINISTRO Y SERVICIOS PUBLICOS JEKA, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 13 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FASAR) ANUALIZADO E INTEGRANDO LAS APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA VIGENTE EN EL ESTADO... ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 13 (C), TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL. TODA VEZ QUE LOS PORCENTAJES UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE APORTACIÓN PATRONAL POR CESSANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ CONFORME AL ART. 168 DE LA LEY DEL I.M.S.S., NO CORRESPONDEN A LA REFORMA VIGENTE A ESTE AÑO. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - EL PROPONENTE SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS PARA SER DESECHADA SU PROPUESTA, PREVISTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN NUMERAL 3 "CAUSA DE DESCALIFICACIÓN", 5.A.1.1 "QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA...", TODA VEZ QUE INCUMPLE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, AL CONSIDERAR EN EL DOCUMENTO 18 ANÁLISIS CÁLCULO DE INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DIFERENTE PORCENTAJE DE TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIE) DE ACUERDO A LO MANIFESTADO EN LA COPIA DEL INDICADOR ECONÓMICO INCLUIDA EN LA PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
GECE ARQUITECTOS, S.A. DE C.V. / GUILLERMO CANCINO GUZMAN	- SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, PORQUE EN EL DOCUMENTO 18 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; AL RESPECTO. TODA VEZ QUE EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DEL CAMION LIGERO DE 230 H.P., EL PROPONENTE LO CONSIDERA CON UN VALOR DE ADQUISICIÓN POR DEBAJO DEL PRECIO DE MERCADO, INDUCIENDO CON ELLO QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO HORARIO EFECTIVO Y COMO CONSECUENCIA AFECTE EL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 23.5.-PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DE PERSONAL DE CAMPO ESTÁ CONSIDERANDO, AUXILIAR DE TOPOGRAFO1 Y AUXILIAR DE TOPOGRAFO2, A LA VEZ TAMBIÉN SON CONSIDERADOS Y ANALIZADOS EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, POR LO QUE, AL SER CONSIDERADOS EN AMBOS DOCUMENTOS, PROVOCA UNA DUPLICACIÓN DE COSTOS EXISTIENDO INCERTIDUMBRE DE CUÁL SEA EL COSTO

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

	REAL EN SU ANÁLISIS. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
CONSTRUCCIONES SILCER, S.A. DE C.V.	SE DESECHA LA PROPUESTA, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 23.5 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS; AL RESPECTO, EL SALARIO MÍNIMO O SALARIO BASE QUE UTILIZA EL LICITANTE, PARA ANALIZAR SU PROPUESTA, EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: SECRETRARIA, VELADOR Y CHOFER CONSIDERAN SALARIOS DIARIOS DE \$310.00 PESOS Y AUXILIAR DE LIMPIEZA SALARIO DIARIO DE \$300.00 PESOS, DICHS SALARIOS SE ENCUENTRAN POR DEBAJO DE LOS SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES ESTABLECIDOS POR EL CONSEJO DE REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, Y QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN; EN EL CUAL SE ESTABLECE EL SALARIO MÍNIMO PARA EL PAÍS, EN EL CUAL INCLUYE A CHIAPAS, INDUCIENDO CON ELLO QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES GALCO, S.A. DE C.V.	- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 18 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBIENDO CONSIDERAR ÉSTOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DEL TRABAJO CORRESPONDIENTE, EN CUANTO A COSTOS Y RENDIMIENTOS; AL RESPECTO, EL PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA MAQUINARIA, ESPECÍFICAMENTE EL CAMIÓN LIGERO DE 230 HP. EL PROPONENTE CONSIDERA UN PRECIO DE ADQUISICIÓN DE LA MÁQUINA, POR DEBAJO DEL MERCADO, INDUCIENDO CON ELLO, QUE NO EXISTA CERTIDUMBRE DEL COSTO HORARIO EFECTIVO, Y COMO CONSECUENCIA AFECTE EL COSTO REAL DE SU PROPUESTA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. - SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS-ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, TODA VEZ QUE EN EL DOCUMENTO 23.5.-PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DE PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO, ESTÁ CONSIDERANDO A UN RESIDENTE. DE TOPOGRAFÍA Y DOS AUXILIAR DE TOPOGRAFO, A LA VEZ TAMBIÉN ES CONSIDERADO Y ANALIZADO EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, POR LO QUE, AL SER CONSIDERADOS EN AMBOS DOCUMENTOS, PROVOCA UNA DUPLICACIÓN DE COSTOS EXISTIENDO INCERTIDUMBRE DE CUÁL SEA EL COSTO REAL EN SU ANÁLISIS. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

AMIR SIMUTA MENDEZ /
COMERCIALIZADORA Y
CONSTRUCTORA MESHUR DEL
SURESTE, S.A. DE C.V.

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 13 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FASAR) ANUALIZADO E INTEGRANDO LAS APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL IMPUESTO SOBRE NÓMINA VIGENTE EN EL ESTADO... ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 13 (C), TABLA DE CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, TODA VEZ QUE LOS PORCENTAJES UTILIZADOS EN LA APORTACIÓN PATRONAL POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ DEL ART. 168 DE LA LEY DEL I.M.S.S., LOS PORCENTAJES APLICADOS NO ESTÁN CORRECTAMENTE ANALIZADOS DE ACUERDO A LA ÚLTIMA REFORMA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO "B" ESPECIFICACIONES GENERALES NUMERAL 1.19 QUE A LA LETRA DICE: EN LA INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS "EL LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR EQUIPO DE SEGURIDAD NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMO PORCENTAJE DE LA MANO DE OBRA EN EL RUBRO DE EQUIPO DE SEGURIDAD", LO ANTERIOR POR QUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.2 BASICOS, TODA VEZ QUE NO CONSIDERA, EL PORCENTAJE DE "EQUIPO DE SEGURIDAD, EN LOS CONCEPTOS: 0909000013 Y 0909000016. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LUIS GERARDO PUIG CISNEROS

- SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE, POR INCUMPLIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LA PROPUESTA, LO ANTERIOR PORQUE EN EL DOCUMENTO 14 ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE TODOS LOS CONCEPTOS DE OBRA Y BÁSICOS QUE PARTICIPAN EN EL PRESUPUESTO, INDICANDO TODOS LOS INSUMOS QUE LO INTEGRAN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES QUE INTERVIENEN, EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO POR COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES. ESPECÍFICAMENTE EN EL DOCUMENTO 14.1 MATRICES, OMITE O CONSIDERA DIFERENTE EL INSUMO EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: 1302000012, S/C-070 Y 1302000012.- OMITE CONSIDERAR EL SIGUIENTE INSUMO: ANDAMIOS NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EVOLUTIA CONSTRUCCION E
INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

- SE DESECHA LA PROPUESTA, YA QUE PROPONE UN IMPORTE QUE NO PUEDE SER PAGADO POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNÁRSELE A LA MISMA. ADEMÁS, SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 69 INCISO G), DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE A LA LETRA DICE "G) VERIFICARÁ QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES SEAN ACEPTABLES. SE CONSIDERARÁN COMO NO ACEPTABLES, AQUELLAS QUE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA CONVOCANTE CON BASE AL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA OBRA Y A LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS QUE PUEDA ASIGNÁRSELE A LA MISMA. EN TODO CASO, LA SECRETARÍA O EL MUNICIPIO PODRÁ DETERMINAR A SU CRITERIO, SI ES NECESARIO OBTENER AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR SUFFICIENCIA PRESUPUESTARIA A LA OBRA DE QUE SE TRATE". EN EL CASO QUE NOS OCUPA EL MONTO QUE OFRECE LA PROPUESTA, REBASÁ EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTA LICITACIÓN, EN

Unidad de Servicios Técnicos

PROPUESTAS QUE SE DESECHAN

TALES CONDICIONES LA CONVOCANTE NO ESTÁ EN POSIBILIDAD DE PAGAR EL IMPORTE PROPUESTO. EN ESTE TENOR, EL PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA NO ES ACEPTABLE, POR REBASAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA OBRA. NO CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 5.-CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y CON FUNDAMENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

Se declaran **solventes** las propuestas presentadas por las siguientes empresas, ocupando el lugar como se indica a continuación:

LUGAR	EMPRESA PROPONENTE	IMPORTE	IVA	TOTAL
1.	INFRAESTRUCTURAS SUSTENTABLES DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$16,822,005.33	\$2,691,520.85	\$19,513,526.18
2.	SOLUCIONES COMERCIALES SUSTENTABLES, S.A. DE C.V.	\$16,907,075.20	\$2,705,132.03	\$19,612,207.23
3.	GRUCCSA INGENIERIA Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.	\$16,940,437.32	\$2,710,469.97	\$19,650,907.29
4.	INNOVATEC CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.	\$16,963,999.35	\$2,714,239.90	\$19,678,239.25
5.	HIBRYK, S.A. DE C.V.	\$17,000,814.36	\$2,720,130.30	\$19,720,944.66
6.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES HELFA, S.A. DE C.V.	\$17,001,230.00	\$2,720,196.80	\$19,721,426.80
7.	NOE RUIZ CHONGO	\$17,007,255.19	\$2,721,160.83	\$19,728,416.02
8.	CONSTRUCTORA ROCSE, S.A. DE C.V. / CONSTRUCTORA LAHUN DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	\$17,054,441.72	\$2,728,710.68	\$19,783,152.40
9.	FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE HERNANDEZ	\$17,131,656.55	\$2,741,065.05	\$19,872,721.60
10.	RAMAL CONSTRUCTORA Y PERFORADORA, S.A. DE C.V.	\$17,162,803.95	\$2,746,048.63	\$19,908,852.58
11.	GRUPO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ALCAZAR, S.A. DE C.V. / ALFA Y BETA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	\$17,562,796.59	\$2,810,047.45	\$20,372,844.04
12.	OMAR JUAREZ RAMIREZ	\$17,836,084.25	\$2,853,773.48	\$20,689,857.73

Atendiendo lo anterior, después de haber sido evaluada en su calidad técnica y económica la(s) anterior(es) propuesta(s) señalada(s) como solvente(s) y de acuerdo al Dictamen de Análisis Detallado Cualitativo y Evaluatorio, los miembros del Comité en la **DECIMA SEPTIMA** Sesión Ordinaria de fecha **22 de julio de 2026** determinan mediante el Acuerdo No. **COP/XVII/1-006/2026** la adjudicación del contrato a la empresa:

LUGAR	EMPRESA(S)	MONTO DE LA PROPUESTA SIN I.V.A.	I.V.A. 16 %	MONTO TOTAL CON I.V.A.	MONTO ANTICIPO DEL 30%
1	INFRAESTRUCTURAS SUSTENTABLES DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	\$16,822,005.33	\$2,691,520.85	\$19,513,526.18	\$5,854,057.85

Unidad de Servicios Técnicos

Por un monto de **\$19,513,526.18 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.** Considerando un **30%** de anticipo de lo propuesto por la empresa.

Lo anterior, porque satisface la totalidad de los requerimientos de la convocante, resultando ser la propuesta solvente por haber cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases de la Licitación por lo que en consecuencia se falla a su favor y se le adjudica el contrato de la obra correspondiente, con un plazo de ejecución de: **150 días naturales**, con fecha de inicio de los trabajos el día **29 de julio de 2026** y fecha de terminación el día **25 de diciembre de 2026**.

Y de acuerdo a lo dispuesto en el acta de adjudicación de fallo se hace del conocimiento a la empresa adjudicataria que se establece fecha para firmar el contrato respectivo, el día **22 de julio de 2026** a las **14:50** horas, por lo cual se deberá presentar en el Área de Contratos y Archivo Único de la Unidad de Servicios Técnicos, sita en el Segundo Piso de esta Secretaría, realizando previa entrega de la garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) de su monto, I.V.A. incluido, así también contra la entrega del anticipo deberá otorgar fianza para la correcta aplicación del mismo, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Notificándosele que si no cumple con la obligación de formalizar el contrato dentro de los veinte (20) días naturales siguientes a la fecha establecida en el fallo, será sancionado de acuerdo al artículo 78 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, y la Secretaría procederá a adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10%.

A sí como también se hace de su conocimiento a las empresas participantes que sus propuestas técnicas-económicas, podrán ser devueltas después de transcurrido diez días (10) hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo, siempre que el licitante, lo solicite previamente por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de la declarada ganadora.

Se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de esta Secretaría, sita en el segundo piso del edificio "A" de la unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido al acto.

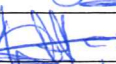
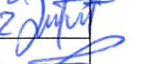
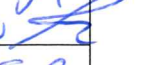
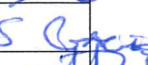
No habiendo más que hacer constar se dio por terminado este acto, siendo las **14:00** horas del mismo día de su inicio; por lo que leído el contenido de la presente acta y enterados de su alcance legal, es firmado por los asistentes al mismo. -----

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

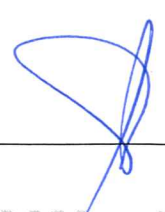
C.P. OFELIA NUÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Unidad de Servicios Técnicos

EMPRESAS PROPONENTES

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
GECE ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	Johana del Carmen DALLERDE PINTO
Grupo Ingeniería y Construcciones Alcazar	SA de CV  Esquivilla Aguilar
Proyectos y construcciones Galco, S.A de CV.	Adrian Bautista Solis 
Construcciones Gares S.A. de CV.	Ana Lisbet Godillo 
Alvicio Construcciones SA de CV.	Fco Javier Calvo Velázquez 
Infraestructuras Satchler & Cirosl	Roberto Gerardo Aldeaco 
GRUCESA Ingenieros y Proyectos	Alfonso Ramos 
INMOBILIARIA COBREDADE y COPE	NEP X. N. P. L. N. X. 

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de comunicación de fallo de fecha **22 de julio de 2026**, del procedimiento por **Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E36-2026**.

Unidad de Servicios Técnicos

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 67 fracción II y 71 fracción IX de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se entrega a los licitantes que participaron en este acto, copia del "Acta de Comunicación de Fallo" de fecha **22 de julio de 2026**, correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Estatal No. **SI-907005975-E36-2026**, por lo que los representantes de los licitantes, firman de recibido a continuación, así también se hace constar que la presente acta queda a disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Servicios Técnicos de la Secretaría de Infraestructura, sita en el segundo piso del Edificio "A" de la Unidad Administrativa ubicado en la Colonia Maya de esta ciudad, a partir de la presente fecha, para consulta y conocimiento, así como para que ocurran a notificarse de ella las empresas que no hubieren asistido a dicho acto.

REPRESENTANTE DEL COMITÉ

C.P. OFELIA NÚÑEZ CABRERA
JEFA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE OBRA
PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

EMPRESAS QUE RECIBEN

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
GECE ARQUITECTOS S.A. DE C.V.	JOHANA DEL CARMEN VILLARDE PINTO
Grupo Ingeniería y Construcciones Alcazar S.A. de C.V.	Jesús Ovando Aguilar
Proyectos y construcciones Galco, S.A. de C.V.	Adrián Bautista Solís
Construcciones Gues S.A. de C.V.	Ana Lisset Acuña
Alvicio Construcciones SA de CV	Fco Javier Calvo Velázquez
Infraestructuras Sistelectra de Chiapas SA de CV	Roberto Gerardo Aldasac
Grucase Ingenieros y Proyectos S.A. de C.V.	Alfonso Ramos Góngora
INDUSTRIAS CONSTRUCCIONES Y OBRAS	HERNÁNDEZ S. NOLAN BUIZ

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Comunicación de Fallo de fecha **22 de julio de 2026**, del procedimiento **por Licitación Pública Estatal No. SI-907005975-E36-2026**.